



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Decreto N°692

DECRETO EXENTO N°0 0 1 5 2 9

LITUECHE, 11 SEP 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2024.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión.
- Los Formularios Únicos de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El decreto Alcaldicio N°187 de fecha 06 de Febrero de 2013, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Transporte.
- El decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 25 de Octubre de 2017, que Aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de la Beca de Transporte y que aumenta a 90 los cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°296 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba Art. Transitorio de ampliación de plazo desde la primera semana de febrero a la cuarta semana de marzo.
- El acuerdo N°091 del 27 de mayo de 2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°42, con fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el art. 16.- Transitorio del presente Reglamento.
- El Decreto N°666 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba Art.- Transitorio N°16, .- Los estudiantes que resulten beneficiados de esta beca, de forma excepcional, podrán hacer uso de los recursos económicos entregados por esta, para los fines que se estime conveniente. Lo anterior, justificado por la situación sanitaria que afecta a nuestro país.
- El Decreto N°160 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba la modificación de Beca de Transporte en su art. N°15, que modifica los plazos de postulación desde primera semana de febrero a cuarta semana de marzo del año en curso.
- El Acuerdo N°30 del Honorable concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°161 de fecha 06 de mayo de 2021, que aprueba art. 16.- Que modifica Art.1.- Que considera 90 cupos actualmente a un aumento de 10 cupo adicionales, quedando dicha Beca en 100 cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 07 de mayo de 2021, que aprueba art.16. que modifica art.1.-Que considera 90 cupos a un aumento de 10 cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°18 de fecha 05 de enero de 2023, que aprueba modificación de Reglamento de Beca de Transporte para el aumento de monto de Beca a \$50.000 mil pesos mensuales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

- El Decreto Alcaldicio N°497 de fecha 03 de abril de 2024, que aprueba modificación de Reglamento Beca de transporte en aumento de 100 cupos a un aumento de 50 cupos, quedando en un total de 150 cupos.
- El acuerdo N°60/2024 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°101 con fecha 10 de abril 2024, que aprueba otorgación Beca de Transporte año 2024.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°233 de abril de 2024, emitido por la DAF.
- El Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 10 de abril de 2024, que otorga Beca de transporte primer semestre año 2024.
- Los antecedentes presentados por los alumnos para su renovación: Certificado de Alumno Regular Segundo Semestre.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

DECRETO:

1.- **RENEUVASE** Beca de Transporte, correspondiente al Segundo Semestre año 2024, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan la educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) durante el periodo comprendido entre el mes de agosto a diciembre respectivamente:

N°	Nombre	Rut
1	Adán Antonio Acosta Acosta	[REDACTED]
2	María Jesús Miranda Vilches	[REDACTED]

2.- **GIRESE** cheque nominativo a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados.

3.- **REMITASE** copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/PVV/FJC/cop
Distribución:
-Of. De partes
-U. de Control
-Departamento de Finanzas.
-Departamento Social